



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

Anuncio de baremación definitiva de aspirantes de la categoría de Voleibol

Expediente nº: PREM BUBULCA

Procedimiento: Resolución, baremación Definitiva de Aspirantes de la Categoría de Voleibol

Documento firmado por: el Secretario

**ANUNCIO BAREMACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES DE LA CATEGORÍA
DE VOLEIBOL**

Habiéndose aprobado por Resolución 974/2019 de 14 de octubre de 2019, la baremación y prelación final de los aspirantes admitidos, del tenor literal siguiente:

*"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, BAREMACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES DE LA CATEGORÍA DE
VOLEIBOL*

Vista la baremación llevada a cabo por el tribunal de selección de la bolsa de trabajo temporal de monitores deportivos de disciplinas específicas y genéricas, en la cual la baremación se llevará a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y cuya contratación que se llevará a cabo por la empresa municipal BUBULCA, S.A. en el marco de la encomienda de gestión llevada a cabo, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 625/2019 de fecha 23 de julio de 2019, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente baremación y prelación para la bolsa específica de Voleibol.

Nombre y Apellidos	Puntuación
Jesús Miguel Infantes Fernández	6.68
Alejandro Almendariz Villarán	3.25
Benjamín Randy Sharberg López	2.81
Mario López Aguilera	2.36
Pablo Salas Espina	0.80
David Domínguez Martínez	0.75
Manuel Valenzuela Navarro	Excluido

SEGUNDO: Publicar la relación la baremación final de los aspirantes y prelación llevada a cabo por el Tribunal la Bolsa de monitor deportivo en categoría de Voleibol, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Huelva en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bollullos par del Condado, a 14 de octubre de 2019.

El Sr. Secretario General,

Fdo.: D. Pablo Herrero González